

Gobierno Regional del Callao

(Firma)
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000225

Reg. N° 4008 Fecha 19 JUN 2018

Callao, 19 JUN 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

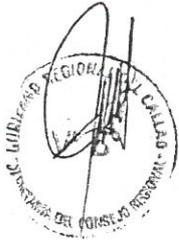
El Memorando N° 337-2018-GRC/GA-ORH de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y la Resolución Jefatural N° 037-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH de fecha 18 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000223 de fecha 18 de junio del 2018, se encargó las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao al Sr. Víctor Vladimir Paredes Heredia, desde el 14 de junio al 22 de junio del presente año, mientras dure la Licencia con goce de haber con eficacia anticipada, otorgada al Lic. Daniel Lombardo Sánchez Calderón. Asimismo, es necesario rectificar la citada resolución al haber incurrido en error material respecto a la eficacia anticipada, desde el 14 al 22 de junio del presente año.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 037 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH de fecha 18 de junio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; se rectifica, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 035 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH de fecha 15 de junio de 2018, en el sentido de Otorgar Licencia con goce de haber por enfermedad al Lic. Daniel Lombardo Sánchez Calderón, Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000223 de fecha 18 de junio del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: